

# BOLETIN

DE LA R

## LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV



Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1926

**Sociedad Anónima «Caja de Crédito Agrario».**  
Se autoriza su existencia, se aprueban sus estatutos i se le declara legalmente instalada.

Núm. 2,161.

*Santiago, 19 de Noviembre de 1926.*

Vista la solicitud que precede, de don Rafael Correa Fuenzalida, por la Sociedad Anónima denominada «Caja de Crédito Agrario» en la que pide se autorice la existencia i aprueben los Estatutos de la mencionada Sociedad, que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas ante el Notario de esta ciudad don Manuel Gaete Fagalde, primera el 31 de Agosto del presente año i segunda el 19 del actual, i de las cuales aparecen:

1.º Que la duración de la Sociedad será **cinquenta años;**

2.º Que tiene por objeto principal fomentar por medio del crédito, el desarrollo de la agricultura, de la ganadería e industrias anexas; i

3.º Que su capital es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000), dividido en cincuenta mil acciones (50.000) nominativas, de cuarenta pesos (\$ 40) cada una totalmente pagadas;

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, i el Inspector de Sociedades Anónimas i visto lo dispuesto en los artículos 427 i 434 del Código de Comercio,

Decreto:

1.º Autorízase la existencia i apruébanse los Estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Caja de Crédito Agrario», que constan de las escrituras públicas que se acompañan, otorgadas ante el Notario de esta ciudad don Manuel Gaete Fagalde, la primera el 31 de Agosto del presente año, i la segunda el 19 del actual;

2.º Habiendo acreditado la mencionada Sociedad que tiene reunido en dinero efectivo la totalidad de su capital, declárase legalmente instalada a dicha Sociedad, debiendo iniciar sus operaciones dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha del presente Decreto; i

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

E. FIGUEROA.

*Lautaro Rozas.*